



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Exp. 2022-25-4-002092

C. 188/22

LCS/bp

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 27 de setiembre de 2022

Considerado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el día de la fecha, y tomado conocimiento por la misma, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 4) de la Resolución N° 5308/22 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, adoptada el 17/10/22, estableciendo que donde dice: ...“Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos- Sección Sueldos Básicos Docentes)...”, debe decir: ... Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos- Sección Sueldos Docentes Escalafonados)....

2) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la interesada y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a la Dirección Técnica de Gestión Académica y a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Por la Dirección General.



Dra. Lila CURBELO SALVO
Secretaria General